



Tumbes, 18 NOV 2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D. N° 0101-2019

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral

N° 0011-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

18 MAR 2021

VISTO:

La solicitud de pago por fallecimiento de servidor **MANUEL JESUS LOAYZA IPANAQUE** y gastos de sepelio y luto presentado por la señora esposa Lucia Fiestas de Loayza de fecha 15 de febrero del 2021 e informe N°002-2021/GRT-DRP-FRHH de fecha 08 de marzo 2021 de la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Producción Tumbes sobre el pago del referido subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del citado ex servidor Ing° Manuel Jesús Loayza Ipanaque.

CONSIDERANDO

Que, mediante documento que se cita en el visto la señora Lucia Fiestas de Loayza identificada con DNI N° 02782678 Viuda del ex servidor Manuel Jesús Loayza Ipanaque, solicita el pago del beneficio de sepelio luto y gastos.

Que, según la documentación presentada por la señora viuda: Acta de Defunción código 16377677, certificado de defunción general 2000414828 del Ministerio de Salud certifica la defunción de su señor esposo Manuel Jesús Loayza Ipanaque identificado con DNI 02652821, fecha de fallecimiento 11 de enero 2021 horas 21:30 ocurrido en el establecimiento de salud Hospital III José Cayetano Heredia ubicado en Av. Independencia S/N América/Perú/Piura/Castilla.

Que, la referida señora viuda además ha adjuntado la boleta de venta N°0001-0004200 de fecha 12/01/2021 de la agencia de funerales "El Ángel" EIRL por los servicios de ataúd, alquiler de carroza, alquiler de capilla ardiente para Q.E.V.F. Manuel Jesús Loayza Ipanaque por la suma de Dos Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°420-2019-EF que dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, decretó en su artículo 4° inciso 6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; así mismo el inciso 4.7 del referido Decreto Supremo contempla que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio

Reo 954513
P.N. 818843
33

funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

En el presente caso la señora esposa Lucia Fiestas de Loayza sustenta ser su conyugue con la partida de matrimonio número ochenticinco de folio 185 del Concejo Provincial de Piura y con los documentos antes señalados acredita el deceso de su Esposo señor Manuel Jesús Loayza Ipanaque, correspondiéndole el pago de subsidio por fallecimiento establecido en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6, así mismo con la boleta de venta descrito líneas arriba acredita los gastos de sepelio o servicio funerario contemplado en el inciso 7 del artículo 4° del referido Decreto Supremo, correspondiendo el pago por dicho concepto.

En consecuencia, corresponde a la beneficiaria antes indicada otorgar el monto único de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de su esposo en concordancia a la legislación actual contemplado en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6 y el pago del monto único de S/. 1,500.00 por concepto de gastos de sepelio o servicio funerario estipulado en el inciso 7 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo.

Que, con la liquidación practicada, informe y visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019- GOB.REG.TUMBES-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor de la señora **LUCIA FIESTAS DE LOAYZA** viuda del señor fallecido **MANUEL JESÚS LOAYZA IPANAQUE** ex servidor de nivel remunerativo SPA de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, el pago del monto único de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento del titular trabajador, y el monto único de S/. 1,500.00 por gastos de sepelio o servicio funerario, haciendo un monto total de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que tramite el abono a la señora viuda **LUCIA FIESTAS DE LOAYZA** el subsidio por el fallecimiento de su señor esposo Manuel Jesús Loayza Ipanaque y gastos de sepelio o servicio funerario mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Transcribese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y a la Interesada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de la Producción

Ing° Sergio Alberto Galarza Mogollón
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 11 UNOV 2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019

266